

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de los proyectos que se citan, en los términos municipales de Pinos Puente, Colomera, Moclín y Atarfe en la provincia de Granada. (PP. 2166/2021).*

Vista las solicitudes formuladas por la empresa Watt Development SPV 4, S.L., y visto lo actuado hasta la fecha se resuelve conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que siguen:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Conforme a lo previsto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa se sometió a información pública por esta Delegación del Gobierno en Granada la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de los proyectos de ejecución del «Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica Watt Colomera 19,06MW» y «Proyecto de ejecución Línea Aérea de 30 kV y 7 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y Centro de reparto de FV Watt Colomera», en los tt.mm. Pinos Puente, Colomera, Moclín y Atarfe en la provincia de Granada.

Segundo. Dicho anuncio ha sido publicado en el BOE de 10 de noviembre de 2020, BOJA de 9 de noviembre de 2020 y en el BOP de Granada de fecha 11 de noviembre de 2020 sin que conste la presentación de alegaciones.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, todo ello en relación al artículo 20 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 59 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, el art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan la presente Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

## R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública del proyecto que se especifica a continuación, que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el expediente.

Descripción y características de la instalación que se autoriza y se la declara de utilidad pública:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L.

Características: Planta Solar Fotovoltaica «Colomera» de 19,06 MWp, 54.460 módulos fotovoltaicos de 350 Wp de potencia unitaria, unidos mediante series de 28 nódulos por string, instalados en estructura fija, 4 inversores 1500Vdc/645Vac de 3225Kw de salida, 2 inversores 1500Vdc/645Vac de 2150 Kw de salida, 4 Centros de Transformación tipo intemperie de 3550 Kva 0,645/30 kV, 2 Centros de Transformación tipo intemperie de 2365 Kva 0,645/30 kV, protección con celdas 36 kV SF6, conductores XLPE 18/30 kV 1x240 mm<sup>2</sup> Al, Centro de reparto en cabecera del parque de 30 Kv con protección de celdas 36

kV SF6, para salida línea evacuación hacia subestación Eléctrica de evacuación. Línea subterránea de 30 kV con conductor XLPE RH5Z1 18/30KV sección 400 mm<sup>2</sup> con una longitud de 20 metros en dos tramos de 10 metros y una Línea Aérea de 30 kV con una longitud de 7 km, 30 apoyos, S/C, conductor LA-180(147-AL1/34-ST1A) y sección 181,6 mm<sup>2</sup>, entre subestación Watt-Colomera y centro de reparto de FV Watt Colomera.

Finalidad: Evacuación de la energía generada por plantas fotovoltaicas.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación figura como empresa beneficiaria Watt Development SPV 4, S.L., con domicilio en C/ Sorni, núm. 21, pta. 8, de Valencia, C.P. 46.004 y CIF B-98868136.

Tercero. Esta resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA AÉREA DE 30kV Y 7km ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y CENTRO DE REPARTO DE FV WATT COLOMERA

Nº PL A. S/ PR OY.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO / Naturaleza del Terreno
		TERMINO MUNIC	PARCELA	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre Vuelo y seguridad (m²)	APOYOS		Servidumbre de Acceso (m²)	Ocupación temporal (m²)	
							Nº	SUP (m²)			
1	Adolfo Virgili Garcia Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	1	3	18161A00300001000 OSI	9017.43	1, 2, 3 y 4	30.42	1293.82	6390	Labradio secano / Olivos secano
2	Rafaela Sanchez-Diezma Espejo (Herederos de )	PINOS PUENTE	5	3	18161A00300005000 OSZ	884.30	Vuelo 4 a 5				Pastos
3	Mª Dolores Pérez Baeza Manuel Perez Baeza (Herederos de) Carmen Perez Baeza Antonio Perez Baeza	PINOS PUENTE	192	3	18161A00300192000 OSD	5373.83	5	1.9	64.68	1590	Olivos secano
4	Ayuntamiento Pinos Puente	PINOS PUENTE	9015	3	18161A00309015000 OSF	194.31					Via de Comunicación
5	Mª Dolores Pérez Baeza Manuel Perez Baeza (Herederos de) Carmen Perez Baeza Antonio Perez Baeza	PINOS PUENTE	194	3	18161A00300194000 OSI	11746.9 6	6	4.04	214.71	1600	Olivos secano
6	Cristina Moral Salvador Alejandro Romero Moreno	PINOS PUENTE	6	3	18161A00300006000 OSU	8720.23	7 Vuelo 8 a 9	1.71	990.57	1600	Olivos regadio
7	Rafael Francisco López Suárez	PINOS PUENTE	218	3	18161A00300218000 OSR	1787.00	Vuelo 7 a 8				Labor o labradío regadio
8	Mª Socorro López Suárez Mercedes López Suárez	PINOS PUENTE	214	3	18161A00300214000 OSF	1710.20	8	3.73	610.56	1600	Labor o labradío regadio / Pastos
9	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MA	PINOS PUENTE	9016	3	18161A00309016000 OSM	1125.99	Vuelo 8 a 9				Hidrografía Natural
10	Antonia Martínez Palma Miguel Duarte Limones (Herederos de)	PINOS PUENTE	2	6	18161A00600002000 OSH	381.34	Vuelo 8 a 9				Labor o labradío regadio
11	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MA	PINOS PUENTE	9010	6	18161A00609010000 OSF	341.21	Vuelo 8 a 9				Hidrografía Natural
12	Rafaela Sanchez Diezma ROLDAN SANCHEZ-BIEZMA DIEGO ROLDAN SANCHEZ-DIEZMA MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE) ROLDAN SANCHEZ DIEZMA MARIA SOLEDAD ROLDAN SANCHEZ DIEZMA RAFAELA ROLDAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN ROLDAN MARTINEZ MARIA DE LA LUZ ROLDAN MARTINEZ GUI- LLERMO ROLDAN MARTINEZ GUSTA- VO ROLDAN MARTINEZ SON- SOLES ROSARIO	PINOS PUENTE	3	6	18161A00600003000 OSW	302.02	Vuelo 8 a 9				Arboles de ribera

13	Rafaela Sanchez Diezma ROLDAN SANCHEZ-BIEZMA DIEGO ROLDAN SANCHEZ-DIEZMA MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE) ROLDAN SANCHEZ DIEZMA MARIA SOLEDAD ROLDAN SANCHEZ DIEZMA RAFAELA ROLDAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN ROLDAN MARTINEZ MARIA DE LA LUZ ROLDAN MARTINEZ GUI- LLERMO ROLDAN MARTINEZ GUSTA- VO ROLDAN MARTINEZ SON- SOLES ROSARIO	PINOS PUENTE	4	6	18161A00600004000 OSA	4284.95	Vuelo 8 a 9					Olivos seco
14	Ayuntamiento Pinos Puente	PINOS PUENTE	9002	6	18161A00609002000 OSG	190.70	Vuelo 8 a 9					Via de Comu- nicación
15	LUIS VIRGILI DE LA PUERTA ADOLFO VIRGILI GARCIA ROSARIO DE LA PUERTA SA- LAMANCA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA	PINOS PUENTE	73	6	18161A00600073000 OSY	10268.6 0	9	3.38	148.53	1600		Olivos seco / Labor o labra- dio seco
16	LUIS VIRGILI DE LA PUERTA ADOLFO VIRGILI GARCIA ROSARIO DE LA PUERTA SA- LAMANCA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA	PINOS PUENTE	6	6	18161A00600006000 OSY	4544.45	10	4.04	281.34	1600		Olivos seco
17	Ayuntamiento Pinos Puente	PINOS PUENTE	9005	5	18161A00509005000 OSR	263.12	Vuelo 10 a 11					Via de Comu- nicación
18	LUIS VIRGILI DE LA PUERTA ADOLFO VIRGILI GARCIA ROSARIO DE LA PUERTA SA- LAMANCA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA	PINOS PUENTE	43	5	18161A00500043000 OSO	10661.0 3	11 y 12	4.66	547.23	3200		Olivos seco
19	CONFEDERACION HIDRO- GRÁFICA DEL GUADALQUI- VIR- MINISTERIO DE MA	PINOS PUENTE	9006	5	18161A00509006000 OSD	154.60	Vuelo 11 a 12					Hidrografía Natural
20	Manuel Jesús Cobo Aceituno	PINOS PUENTE	42	5	18161A00500042000 OSM	469.47	Vuelo 12 a 13		25.32			Olivos regadio
21	JUAN JOSE COBO CASADO DOLORES ACEITUNO COBO	PINOS PUENTE	60	5	18161A00500060000 OSH	3158.02	13	0.81	471.87	1600		Olivos regadio
22	Marcelino Ruano Arroyo	PINOS PUENTE	41	5	18161A00500041000 OSF	4781.85	14	0.81	225.12	1600		Olivos seco
23	Mª Isabel Ruano Arroyo	PINOS PUENTE	39	5	18161A00500039000 OSM	5226.56	15	0.94	407.55	1600		Olivos seco
24	Mª Estela Martín López José Antonio Jimenez Molina	PINOS PUENTE	37	5	18161A00500037000 OST	11172.1 3	16 y 17	5.37	917.19	3200		Olivos seco
25	Ayuntamiento Pinos Puente	PINOS PUENTE	9001	5	18161A00509001000 OSF	39.21	Vuelo 17 a 18					Via de Comu- nicación
26	Vía de Comunicación	ATARFE	9013	1	18023A00109013000 OAS	48.76	Vuelo 17 a 18					Via de Comu- nicación
27	Salvador Sanchez Molina	ATARFE	33	1	18023A00100033000 OAQ	2696.42	Vuelo 17 a 18					Olivos seco
28	Antonio Sanchez Camarero	ATARFE	34	1	18023A00100034000 OAP	3615.92	18	4.49	541.5	1600		Olivos seco
29	Miguel Sanchez Camarero (He- rederos de)	ATARFE	35	1	18023A00100035000 OAL	3445.43	Vuelo 18 a 19					Olivos seco
30	Vía de Comunicación	ATARFE	9010	1	18023A00109010000 OAI	195.20	Vuelo 18 a 19					Via de Comu- nicación
31	MARIA JOSEFA ROMAN SO- LANA ENCARNACION ORTUÑO	ATARFE	28	1	18023A00100028000 OAY	236.79	Vuelo 18 a 19					Olivos seco

00195326

	ROMAN MARIA DE LA CRUZ ORTUÑO ROMAN EMILIO JOSE ORTUÑO ROMAN												
32	MARIA JOSEFA ROMAN SOLANA ENCARNACION ORTUÑO ROMAN MARIA DE LA CRUZ ORTUÑO ROMAN EMILIO JOSE ORTUÑO ROMAN	ATARFE	82	1	18023A00100082000 0AI	1936.84	Vuelo 18 a 19						Olivos seco
33	Emilia Román Solana Soledad Solana Román Miguel Solana Román	ATARFE	37	1	18023A00100037000 0AF	10.58	Vuelo 18 a 19						Olivos seco
34	Emilia Román Solana Soledad Solana Román Miguel Solana Román	ATARFE	27	1	18023A00100027000 0AB	1646.45	19	2.28	111.21	1600			Olivos seco
35	Mª Victoria Prieto Hoces	ATARFE	26	1	18023A00100026000 0AA	617.25	20	2.25	124.8	1524			Olivos seco
36	Emilio Suárez Bolívar	ATARFE	24	1	18023A00100024000 0AH	1210.45	21	2.43	118.2	1600			Olivos seco
37	Francisco Sanchez Camarero	ATARFE	23	1	18023A00100023000 0AU	764.80	Vuelo 21 a 22						Olivos seco
38	Antonio Sanchez Camarero	ATARFE	22	1	18023A00100022000 0AZ	198.70	Vuelo 21 a 22						Olivos seco
39	Jose Sanchez Camarero	ATARFE	21	1	18023A00100021000 0AS	833.76	Vuelo 21 a 22						Olivos seco
40	Antonio Sanchez Torres	ATARFE	19	1	18023A00100019000 0AZ	3690.44	22	0.94	802.2	1600			Olivos seco
41	Jose Sanchez Torres	ATARFE	18	1	18023A00100018000 0AS	64.80	Vuelo 22 a 23						Olivos seco
42	Francisco Camarero Fernandez Mª Isabel Camarero Sanchez Francisco José Camarero Sanchez Sergio Camarero Sanchez	ATARFE	17	1	18023A00100017000 0AE	3294.07	Vuelo 22 a 23						Olivos seco
43	MARIA JOSE OSORIO ROBLES FRANCISCO OSORIO ROBLES	ATARFE	16	1	18023A00100016000 0AJ	8146.11	23, 24 y 25	3.81	2128.23	4760			Olivos seco
44	Vía de Comunicación	ATARFE	9002	1	18023A00109002000 0AO	94.28	Vuelo 25 a 26						Vía de Comunicación
45	Beatriz Labrat Tejera Juan de Dios Labrat Tejera Lucía Labrat Granados Rafael Labrat Granados	ATARFE	21	2	18023A00200021000 0AR	9300.70	26	3.37	431.97	1600			Olivos seco
46	Vía de Comunicación	ATARFE	9010	2	18023A00209010000 0AM	110.59	Vuelo 26 a 27						Vía de Comunicación
47	Ayuntamiento Moclín	MOCLÍN	28	###	18133A02809002000 0TW	68.66	Vuelo 26 a 27						Vía de Comunicación
48	RAMON GAMEZ BARRERA	MOCLÍN	33	28	18133A02800033000 0TJ	5983.40	27	1.28	381.96	1600			Olivos seco
49	FERNANDO JESUS MEGIAS ROLDAN FRANCISCO JAVIER MEGIAS ROLDAN	MOCLÍN	26	28	18133A02800026000 0TR	5450.90	28	1.48	1837.5	1600			Olivos seco
50	José Luis Romero Benítez Antonio Jesús Romero Benítez Dolores Martín Lucena Antonio Jesús Romero Martín	MOCLÍN	27	28	18133A02800027000 0TD	4398.56	29	1.28	137.85	1600			Olivos regadio
51	Antonio Plata SA	MOCLÍN	15	28	18133A02800015000 0TQ	149.12	Vuelo 29 a 30						Almendra seco
52	VERGEL AL-ZEITOUN, S.L.	COLOMERA	104	14	18052A01400104000 0XZ	17.43	Vuelo 29 a 30						Olivos seco

53	Ayuntamiento de Colomera	COLO-MERA	9001	14	18052A01409001000 0XS	38.17	Vuelo 29 a 30				Via de Comu- nicación
54	Jesús Moreno Fernandez	ATARFE	36	3	18023A00300036000 0AS	19.51	Vuelo 29 a 30				Olivos secano
55	Fco Martín de Villodres Martín	COLO-MERA	99	14	18052A01400099000 0XI	97.04	30	2.79	0	1541	Labor o labra- dio secano